

D. N. I.

Castillo Escassi, Yolanda del	2.191.332
Chumillas Gómez, María Esperanza	2.087.316
Cidad Vicario, Ana María	13.047.807
Domínguez Carrillo, Rosa	50.406.471
Egido Orúe, Cristina	5.211.825
Español González, María del Carmen	657.957
Feijoo Pérez, Jesús Javier	12.717.153
Fernández García, Angeles	22.428.080
Fernández Jiménez, Marina	2.847.295
Fernández Méndez, Carmen	51.885.432
Fraille de la Cruz, Luis Isidro	2.703.477
García-Gutiérrez Valia, María José	654.413
García López, Inmaculada	5.231.991
García López, María Jesús	51.057.182
García López, María del Sagrario	1.387.870
González Carreras, Pilar	13.696.172
Gonzalo Palomar, Damián	5.232.124
Gutiérrez Sanz, Concepción	51.874.574
Horcas Moyano, María del Rosario	50.934.651
Huerta Nieto, Isabel	258.331
Juanco Pedregal, Marta	1.491.085
López García, María Luisa	1.364.487
López Martínez, Angel Custodio	50.293.156
López Martínez, Juan de Dios	30.401.633
López Sánchez, Juana	51.057.331
Máiquez Rodríguez, María Isabel	51.056.046
Maqueda Hernández, José Antonio	50.793.441
Maraver López del Valle, Concepción	654.856
Marcos Doñate, María del Carmen	12.141.478
Marinas Jimeno, Félix	3.421.802
Martínez Menéndez, Pilar	51.335.187
Molinós Santano, María del Carmen	6.982.816
Muñoz López, Matilde	51.800.902
Negueroles España, María del Rosario	50.279.940
Noval Clemente, Dolores	22.423.301
Parrado López, Celsa	12.202.330
Pérez Sanz, José Antonio	50.029.151
Pizarro Morein, José Antonio	42.618.508
Puente Alba, Luisa	33.023.035
Rincón de Miguel Matilde	8.722.822
Robledo Nández, Inmaculada	51.178.019
Ruiz Sánchez, Carmen	50.131.989
Saboixeda Gómez, Francisco	51.986.817
Salmerón Urrea, María del Carmen	5.377.458
Sánchez Celemín Lozano, Modesta	51.333.032
Sánchez Sánchez, María del Rosario	51.955.942
San Martín Rico, Milagros	1.810.714
Santamaría Alonso, Fidel	3.394.746
Sanz García, Agueda	51.858.319
Sanz Yaque, María de los Angeles	1.089.162
Saz Sánchez, María Paz	51.334.465
Tera Osorio, Natividad	51.337.158
Tosquilla Cuñe, Ana María	40.828.884
Valcárcel González Josefina	4.520.033
Velázquez García, María Dolores	51.330.009
Viñuelas Sánchez, María del Carmen	4.545.369
Yusty Lorenzo, María Iciar	51.443.794

Contra esta resolución podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con lo establecido en la base 4.3 de la resolución origen de la convocatoria.

Madrid, 10 de julio de 1978.—El Rector, Pedro Martínez Montávez.

22384

CORRECCION de errores de la Resolución de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir 84 plazas vacantes en la Escuela de Arquitectos.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, de fecha 13 de junio del año en curso, páginas 13749 a 13752, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la norma 5, designación, composición y actuación del Tribunal, de las bases de la convocatoria, en el punto 5.2, composición del Tribunal, donde dice: «Vocales: Un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante de la Dirección General de Personal del Departamento, un funcionario de carrera, elegido entre los de mayor antigüedad del Organismo, perteneciente a la Escala de Arquitectos que actuará de Secretario.»

Debe decir: «Vocales: Un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante de la Dirección General de Personal del Departamento, un funcionario de carrera elegido entre los de mayor antigüedad del Organismo, perteneciente a la Escala de Arquitectos, y un funcionario de carrera de la Escala de Arquitectos, que actuará de Secretario.»

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

22385

ORDEN de 19 de julio de 1978 por la que se rectifica la de 10 de mayo de 1978 que anuncia concurso y examen de aptitud para cubrir 18 plazas de Profesores adjuntos de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao.

Ilmos. Sres.: Padecido error en la redacción de la Orden de 10 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 108, de 15 de julio), por la que se convoca concurso y examen de aptitud para cubrir en calidad de contratados por cinco años, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, 18 plazas de Profesores adjuntos de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao, se rectifica la norma 2.1 de la expresada Orden en el sentido que a continuación se indica:

Quedan excluidas las titulaciones correspondientes a «Piloto de primera clase de la Marina Mercante, Oficial de Máquinas de primera clase de la Marina Mercante y Capitán de Pesca de entre aquellas que faculten para optar, según la expresada norma 2.1, las plazas de «Inglés», «Construcción naval y Teoría del buque», «Astronomía náutica y Navegación», «Derecho marítimo», «Meteorología y Oceanografía», «Máquinas de vapor» y «Tecnología mecánica y Taller».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dis guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 19 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, Víctor Moro Rodríguez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante e Inspector de Enseñanzas.

22386

ORDEN de 19 de julio de 1978 por la que se anuncia concurso y examen de aptitud para cubrir 13 plazas de Profesores adjuntos de la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife.

Ilmos. Sres.: Vacantes 13 plazas de Profesores adjuntos de la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife, las cuales deben ser cubiertas con personal contratado por cinco años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 4, de la Ley 144/1961, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311); en el Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera, aprobado por Decreto 625/1966, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 69); en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156); en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 40), y previo el informe de la Comisión Superior de Personal.

Este Ministerio ha tenido a bien convocarlas a concurso y examen de aptitud restringido, de acuerdo con las siguientes normas:

I. Normas generales

1.1. Las plazas que se convocan son las que a continuación se relacionan:

- «Inglés», dos plazas.
- «Construcción naval y Teoría del buque», una plaza.
- «Maniobra, Estiba, Reglamentos y Señales», una plaza.
- «Astronomía náutica y Navegación», dos plazas.
- «Electrotecnia y Electrónica», una plaza.
- «Higiene naval», una plaza.
- «Máquinas de vapor», dos plazas.
- «Motores de combustión interna», una plaza.
- «Mecánica y resistencia de materiales», una plaza.
- «Tecnología mecánica y Taller», una plaza.

1.2. Este concurso y examen de aptitud se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en el Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera y en la Reglamentación General para Ingreso

en la Administración Pública, ya señalados en el preámbulo de esta Orden.

Estas plazas serán adjudicadas en calidad de contratados por cinco años, debiendo ser cumplido el horario lectivo que se establezca en el correspondiente contrato, pudiéndose en caso de no satisfacer esta horario en la disciplina que concurre cubriendo en otras asignaturas afines.

Estas plazas están dotadas, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, con la retribución de 17.250 pesetas mensuales más dos pagas extraordinarias de igual cuantía en los meses de julio y diciembre y 5.865 pesetas mensuales en concepto de mejora económica, si se desempeñan en régimen de dedicación de jornada completa (veinte horas semanales), y con el 50 por 100 de las expresadas retribuciones si se desempeñan en régimen de media jornada (diez horas semanales).

1.3. Este concurso y examen de aptitud comprenderá tres ejercicios cuyos detalles se especifican en la norma 6.ª de esta convocatoria.

II. Requisitos

2.1. Para ser admitidos a este concurso y examen de aptitud, los aspirantes a las indicadas plazas deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintitrés años de edad al empezar los ejercicios.
- Poseer alguno de los títulos que para cada asignatura se determinan a continuación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 28/1965, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 107), sobre ampliación de modalidades de títulos que ha de poseer el profesorado de las Escuelas Oficiales de Náutica y de las de Formación Profesional Náutico-Pesquera.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- Carecer de antecedentes penales.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar contratado para el presente curso escolar y desarrollando su labor docente en la Escuela en el momento de solicitar su admisión a examen.
- Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.
- Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer. En el primer caso bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Para optar a las plazas de «Inglés» es necesario poseer el título de: Capitán de la Marina Mercante; Maquinista naval Jefe; Jefe u Oficial de los distintos Cuerpos patentados de la Armada, ingresados en la Escuela Naval Militar como aspirantes por oposición; Licenciado en Filología en la correspondiente lengua; Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Para la de «Construcción naval y Teoría del buque» es necesario poseer el título de: Capitán de la Marina Mercante; Maquinista naval Jefe; Jefe u Oficial de los Cuerpos General de la Armada, de Ingenieros de la Armada (Secciones de Navales y de Armas Navales), ingresados en la Escuela Naval Militar como aspirantes por oposición; Ingeniero naval Superior; Perito naval o Ingeniero Técnico naval.

Para la de «Maniobra, Estiba, Reglamento y Señales» es necesario poseer el título de: Capitán de la Marina Mercante o Piloto de primera clase de la Marina Mercante.

Para las de «Astronomía náutica y Navegación» es necesario poseer el título de: Capitán de la Marina Mercante; Jefe u Oficial del Cuerpo General de la Armada, ingresados en la Escuela Naval Militar como aspirantes por oposición.

Para la de «Electrotecnia y Electrónica» es necesario poseer el título de: Capitán de la Marina Mercante; Piloto de primera clase de la Marina Mercante; Maquinista naval Jefe u Oficial de Máquinas de primera clase de la Marina Mercante; Jefe u Oficial de los Cuerpos General de la Armada, de Ingenieros de la Armada (Secciones de Navales, de Armas Navales y de Electricidad), ingresados en la Escuela Naval Militar como aspirantes por oposición; Ingenieros con título expedido por el Ministerio del Ejército; Ingenieros Superiores: Aeronáutico, Industrial, Minas, Naval, Telecomunicación; Licenciado en Ciencias Físicas en la especialidad de Electrónica; Perito o Ingeniero Técnico de Telecomunicación; Oficial Radiotelegrafista de la Marina Mercante de primera clase.

Para la de «Higiene naval» es necesario poseer el título de Licenciado en Medicina.

Para las de «Máquinas de vapor» es necesario poseer el título de: Maquinista Naval Jefe; Jefe u Oficial de los Cuerpos de Ingenieros de la Armada (Secciones de Navales y de Armas Navales) y de Máquinas de la Armada, ingresados en la Escuela Naval Militar como aspirantes por oposición; Ingeniero Naval Superior.

Para la de «Motores de combustión interna» es necesario poseer el título de: Maquinista naval Jefe; Jefe u Oficial de los

Cuerpos de Ingenieros de la Armada (Sección de Navales) y de Máquinas de la Armada, ingresados en la Escuela Naval Militar como aspirante por oposición; Ingeniero Naval Superior.

Para la de «Mecánica y resistencia de materiales» es necesario poseer el título de: Maquinista naval Jefe; Jefe u Oficial de los Cuerpos de Ingenieros de la Armada (Secciones de Navales y de Armas Navales) y de Máquinas de la Armada, ingresados en la Escuela Naval Militar como aspirantes por oposición; Ingenieros con título expedido por el Ministerio del Ejército; Arquitecto Superior; Ingenieros Superiores: Aeronáutico, Caminos, Canales y Puertos, Industrial, Minas, Naval, de Telecomunicación o Electromecánico; Peritos o Ingenieros Técnicos: Aeronáutico, Minas, Naval, Obras Públicas o Industrial.

Para la de «Tecnología mecánica y Taller» es necesario poseer el título de: Maquinista naval Jefe; Jefe u Oficial de los Cuerpos de Ingenieros de la Armada (Secciones de Navales y de Armas Navales) y de Máquinas de la Armada, ingresados en la Escuela Naval Militar como aspirantes por oposición; Ingenieros con título expedido por el Ministerio del Ejército; Ingenieros Superiores: Aeronáutico, Caminos, Canales y Puertos, Industrial, Minas, Naval, Electromecánico; Peritos o Ingenieros Técnicos: Aeronáutico, Industrial, Minas, Naval o de Obras Públicas.

III. Solicitudes

3.1. Los que deseen tomar parte en este concurso y examen de aptitud lo solicitarán del ilustrísimo señor Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, mediante instancia, por duplicado, que deberá ajustarse al modelo que se publica como anexo a esta convocatoria.

3.2. El plazo de presentación de instancias será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante (Ruiz de Alarcón, número 1, Madrid) o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Los derechos de examen y por formación de expediente para tomar parte en este concurso y examen de aptitud serán de 575 pesetas, y juntamente con la instancia los candidatos acompañarán justificante de haberlas abonado.

3.5. El abono de dichos derechos se efectuará al presentar la solicitud en el Registro General de la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante o bien por giro postal o telegráfico.

3.6. En caso de que se observen defectos en las solicitudes, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

3.7. Los aspirantes que lo deseen podrán acompañar cuantos documentos acreditativos de méritos consideren conveniente. El plazo de presentación de estos documentos meritorios tendrá como límite de entrega al Tribunal, personalmente por el interesado, hasta el momento de realizar el examen.

IV. Admisión de candidatos

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» una lista provisional de los candidatos admitidos y excluidos a examen, en la que deberá figurar, en unión del nombre y apellidos, el número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publique en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Constitución y actuación de los Tribunales

5.1. El Tribunal calificador será designado por este Organismo y su composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Las pruebas de aptitud se realizarán ante un Tribunal constituido en la Escuela, presidido por el Director de la misma y actuando de Vocales el Profesor numerario de la materia correspondiente a la vacante y el Profesor numerario de la materia más afín a ella, quien actuará como Secretario.

Caso de no ser posible cuanto se preceptúa respecto a éstos Vocales, se designarán los Profesores que se considere más idóneos para ello de entre todo el profesorado de la Escuela.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias previstas en el ar-

ticulo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

5.4. Los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo anteriormente mencionado.

VI. Comienzo y desarrollo de las pruebas de los ejercicios

6.1. Los ejercicios de que consta este concurso y examen de aptitud serán tres, de los cuales los dos primeros tendrán carácter eliminatorio y cada uno de ellos versará sobre las siguientes cuestiones:

Primer ejercicio: Explicación verbal, durante cuarenta y cinco minutos, como máximo, de una lección del programa o programas oficiales de la asignatura a que está adscrita la plaza concursada, elegida aquella por el Tribunal de entre tres sacadas a suerte. Podrá prepararse el concursante, si lo desea, comunicado y disponiendo de los medios que le sean permitidos, en el plazo máximo de tres horas.

Segundo ejercicio: Redacción de un tema elegido por el concursante de entre tres sacados a suerte de los que integren un cuestionario que será elaborado previamente por el Tribunal, estando constituido cada uno de los temas por diversas preguntas del total del programa.

Tercer ejercicio: Será de carácter práctico, regulando el Tribunal su desarrollo, según la naturaleza de la disciplina.

6.2. Si las condiciones lo aconsejan, el Tribunal podrá alterar el orden de celebración de las dos primeras pruebas eliminatorias.

6.3. En todo caso, si el Tribunal, lo juzga necesario o conveniente, debido a las circunstancias que pudieran concurrir en el desarrollo de la oposición, podrá aumentar o disminuir el número de ejercicios prácticos o teóricos, como lo estime procedente.

6.4. Para la realización de los correspondientes ejercicios se aplicarán los programas que para cada asignatura señalan las Ordenes ministeriales de 23 de marzo y 25 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» números 118 y 163, respectivamente), por las que se establece el desarrollo de los diversos cursos y los programas de las asignaturas de la carrera de Náutica, Secciones de Puente y Máquinas y Servicio Radioeléctrico de la Marina Mercante, aunque con la amplitud que permita al Tribunal conceptuar sobre los conocimientos de cada opositor.

6.5. Las pruebas de aptitud se celebrarán en la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife y darán comienzo en las fechas que oportunamente se anuncien, una vez constituido el Tribunal, las cuales se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Entre la publicación de las fechas de celebración de los exámenes y el comienzo del primer ejercicio deberá transcurrir, al menos, un plazo de quince días naturales.

El tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios no podrá exceder de ocho meses.

6.6. El Tribunal podrá requerir a los opositores, en cualquier momento, para que acrediten su identidad.

6.7. Los candidatos serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.8. Si durante la realización de los ejercicios llegase a conocimiento del Tribunal de que alguno de los candidatos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose el cargo, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

VII. Calificación de los ejercicios

7.1. Cada ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener, como mínimo, cinco puntos en los dos primeros ejercicios, para merecer la conceptuación de aprobado y poder pasar al siguiente.

La calificación final de la prueba de aptitud será la media aritmética de las notas obtenidas en cada ejercicio.

7.2. Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas establecidas en esta Orden y lo que debe hacerse en los casos no previstos.

VIII. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

8.1. Terminada la calificación de los candidatos, el Tribunal publicará relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de las plazas convocadas.

8.2. El Tribunal, a la vista de los resultados de las pruebas y de los méritos acreditados por los aspirantes, de los que realizará una valoración conjunta, formulará por mayoría de votos, de no haber unanimidad, propuesta individual para ocupar la vacante o vacantes concursadas, al Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, cuya autoridad aprobará si procediese, la misma.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a dicha Subsecretaría, a los exclusivos efectos del

artículo 11. 2. de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

IX. Presentación de documentos

9.1. Los candidatos propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas convocadas remitirán a la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio del cargo, expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Documento que justifique poseer alguno de los títulos que para cada una de las asignaturas se determina en la norma II de esta Orden.
- Declaración jurada de los cargos o empleos que ejerza.
- Los aspirantes religiosos y los femeninos deberán aportar, además, el documento que justifique las condiciones reseñadas en los puntos h) e i) de la norma II de esta convocatoria.

9.2. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, así como la autorización prevista en el artículo 83, apartado 1.º, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 40) y en el artículo 4 de la Orden del ministerio de Hacienda de 29 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 260), si procede.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, se formularía propuesta de nombramiento a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

X. Nombramientos

10.1. Una vez aprobadas las propuestas elevadas por el Tribunal correspondiente, por este Ministerio se procederá a efectuar el nombramiento de los candidatos designados para cada plaza, los cuales serán contratados por un periodo de cinco años, que podrá prorrogarse por un sólo periodo de igual duración; conservando, no obstante, sus derechos para concurrir de nuevo, según establece el apartado 4 del artículo 9.º de la Ley 144/1961, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311).

XI. Toma de posesión

11.1. Los candidatos nombrados para ocupar las plazas para las que fueron propuestos deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de un mes a partir de la notificación del nombramiento, prestando, como requisito previo, el juramento previsto en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11.3. El horario de trabajo será el que se asigne en los respectivos contratos, debiendo ser cumplido el horario lectivo que se establezca en el contrato, y en caso de no poderse satisfacer este horario en la disciplina concursada podrá cubrirlo el contratado en otras asignaturas afines.

La remuneración a percibir se ajustará, en cada caso, a las condiciones estipuladas en la norma 1.2 de esta convocatoria.

XII. Norma final

12.1. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 19 de julio de 1978—P. D., el Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, Víctor Moro Rodríguez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante e Inspector de Enseñanzas.

SOLICITUD DE ADMISION A CONCURSO Y EXAMEN DE APTITUD																																																					
Póliza de 5 ptas	Fotografía (el la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo TRANSPORTES Y COMUNICACIONES								Sello de Registro de entrada																																											
		1. Plaza a que aspira																																																			
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																																																			
I. DATOS PERSONALES Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo																																																					
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre																																															
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia																																															
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia																																															
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.		15. Teléfono Núm.																																															
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre																																															
19. Caso de ser funcionario público, Indicar: 19.1 Denominación del cuerpo o plaza								19.2 Fecha Ingreso		19.3 Situación actual																																											
Reservado para codificación																																																					
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td> </tr> <tr> <td> </td><td> </td> </tr> </table>													1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																																		
II. FORMACION																																																					
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad																																												
22. Idiomas		Traduce			Hable			Escribe			23. Otros conocimientos especiales																																										
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico																																											
24. Pruebas selectivas en que ha participado						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados																																												
24.1 Denominación del cuerpo o plaza																																																					
Reservado para codificación																																																					
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td>20.1</td><td>20.2</td><td>20.3</td><td>21</td><td>22.1</td><td>22.2</td><td>22.3</td><td>23</td><td>24.1</td><td>24.2</td><td>24.3</td> </tr> <tr> <td> </td><td> </td> </tr> </table>													20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																														
20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																																											
III. EXPERIENCIA																																																					
25. Trabajo en la Administración pública en condición de Interino, eventual, o contratado																																																					
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición																																											
26. Trabajo en la empresa privada																																																					
Reservado para codificación																																																					
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td>25.1</td><td>25.2</td><td>25.3</td><td>25.4</td><td>26</td> </tr> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table>													25.1	25.2	25.3	25.4	26																																				
25.1	25.2	25.3	25.4	26																																																	

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

17. Forma en que abona los derechos de examen		18. Ordenes de méritos o optativas que, de conformidad con los bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telefónico	Número de recibo	
<input type="checkbox"/> Giro Postal.....	
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:	

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

19.

VI.

20.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente Instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a prestar el juramento previsto en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de Julio.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la Orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197...
(lugar) (día) (mes) (año)

-Firma-

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y MARINA MERCANTE

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Operación o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones